Riohacha D.T.C., 10 junio de 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	RICARDO ANDRES GALVIS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2019-00157-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que el mismo se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 09 de agosto de 2019.

Por lo anterior, el apoderada judicial de la parte demandante intento realizar la notificación personal al demandado RICARDO ANDRES GALVIS remitiendo citación de diligencia para notificación personal junto con el auto que libro mandamiento de pago al demandado, cuya certificación indica que no pudo entregarse la misma por cuanto no reside en la dirección, como así se desprende del memorial y los anexos aportados por el apoderado de la parte demandante.

Así las cosas, procede por parte de esta agencia judicial, que previo continuar con la ejecución, circunstancias por la que se dispone el emplazamiento del demandado RICARDO ANDRES GALVIS, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.729.429, para que dentro del término de quince (20) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que admite la demanda, proferido el 09 de agosto de 2019. Dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio tecnológico de la información y las comunicaciones adoptadas por esta dependencia.

El emplazamiento deberá realizarse en aplicación del artículo 10 del decreto 806 de 2020 publicándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9c497114a19b8c3471d95516f07db891b898437d6c4314a3fb3b9e9200e051**
Documento generado en 10/06/2022 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica